



## EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración y Reparto Ordinario, así como el canon Pantano Francisco Abellán para el ejercicio 2.018, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Rama; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por Cuota de Administración y reparto Ordinario, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 28/05/2018 al 27/07/2018, ambos inclusive o inmediato hábil posterior,

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

BMN C/c nº ES09-0487-3054-1120-0000-6866.

CAJA RURAL C/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403.

LA CAIXA C/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

-Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 9 de Febrero de 2018, con un reparto de 167,18 €/Ha-39,25 €/Fanega para cuota de mantenimiento de Rama Alta y un reparto de 184,22€/Ha-43,25 €/Fanega para Cuota de Mantenimiento de Rama Baja y un reparto de 50 €/Ha-11,75 €/Fanega para Canon Pantano Francisco Abellán tanto para Rama Alta, como para Rama Baja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a 17 de Mayo de 2.018.

El recaudador.  
Abén Rodríguez López

